

DECRETO 2036 DE 1992

(diciembre 17)

POR EL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Juan José Bonilla Montúa identificado con la cédula de ciudadanía número 13098310 de Bogotá, invocó ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, la acción de tutela a fin de obtener el restablecimiento de derechos constitucionales, en particular el del trabajo, por haber sido

desvinculado del Instituto Colombiano de Construcciones Escolares, ICCE, sin que se le hubiere reubicado en cargo de igual o superior categoría, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley número 77 de 1987 y sus decretos reglamentarios 1024 de 1987 y 503 de 1988, relativos a la descentralización en beneficio de los municipios;

Que como resultado de la acción incoada el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán-Sala de Decisión en lo Penal-mediante providencia de fecha 9 de octubre de 1992 ordenó al Ministerio de Educación Nacional y al Departamento Administrativo del Servicio Civil tomar las medidas necesarias

para que en el término de treinta (30) días calendario,

se proceda a la reubicación del doctor Juan José Bonilla Montúa, en cargo de igual o superior categoría al que venía desempeñando en el extinguido Instituto Colombiano de

Construcciones Escolares ICCE, en concordancia con lo ordenado por el Decreto Ley 77 de 1987 y los Decretos reglamentarios 1024 de 1987 y 503 de 1988;

Que el doctor Juan José Bonilla Montúa desempeñaba el cargo de Director Regional Código 2035 Grado 08 de la Dirección Regional, ICCE, Cauca, y deberá ser incorporado en cumplimiento del mandato Judicial a un cargo de igual o superior categoría a éste;

Que en la actual planta de personal del Ministerio de Educación Nacional no se encuentra empleo vacante en forma definitiva, de igual o superior Categoría al descrito en el considerando anterior, para atender la orden Judicial.

DECRETA:

Artículo 1° Créase en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional el Siguiende cargo:

NÚMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

1

Asesor

1020

Artículo 2° El empleo creado por el artículo anterior tendrá las funciones señaladas en el artículo 3° del Decreto 643 de 1992 y para su desempeño se acreditarán los requisitos establecidos en el artículo 19 del citado decreto.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 17 de diciembre de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ. El Ministro de Educación Nacional, CARLOS HOLMES TRUJILLO. El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil, CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.